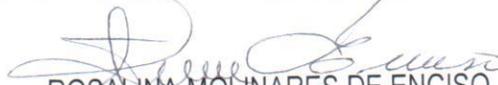


AL DESPACHO DE LA SEÑORA Juez el proceso ejecutivo de mínima cuantía 2022-00147-00, informando que la apoderada solicita la terminación por pago total de la deuda, quién no tiene facultad para recibir, pasa para lo que estime conveniente ordenar. — Cimitarra, 20 de octubre de 2023.

La Secretaria,

  
ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



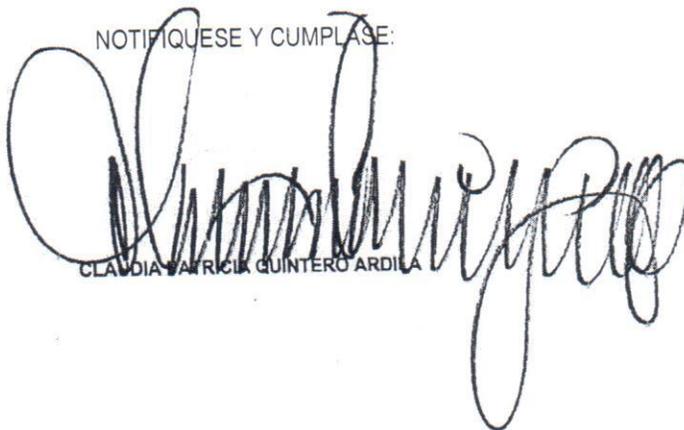
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
CIMITARRA-SANTANDER.  
Veinte (20) de octubre dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
RADICADO: 6819040890012022-00147-00  
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN NIT. 804.009.752-8  
DEMANDADO: NHORA ACOSTA HOYOS C.C.31.141.644

Antes de proceder a dar cumplimiento a lo normado en artículo 461 del C.G.P., sobre la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, elevada por la doctora YULIE SELVY CARRILLO RINCON, apoderada demandante, como quiera que el poder conferido no tiene facultades para recibir, se solicita que la pretensión debe ser avalada por la parte demandante FINANCIERA COMULTRASAN.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,

  
CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 23 DE OCTUBRE DE 2023

SECRETARIO